

CONCON,

09 NOV 2016

DECRETO REGISTRADO N° 1820/

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N° 944 de fecha 17 de Diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto de Salud año 2016, con acuerdo de concejo.
5. Ord. n° 359/2016 fecha 26 de septiembre del año 2016.-
6. Ord. n° 406/2016 fecha 21 de octubre del año 2016.-
7. Ord. N° 81 de fecha 25 de octubre del año 2016, coordinador sapu donde informa apoyos médicos sapu.
8. Decreto Alcaldicio N°2.214 de fecha 16 de septiembre del año 2016, Convenio PROGRAMA REFUERZO ALERTA SANITARIA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria n° 174 de fecha 02 de noviembre del año 2016.-
10. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, Certificado de Título, Declaración Jurada, Informe de Antecedentes, Certificado de Nacimiento, Certificado de inscripción en la superintendencia de Salud, de Doña Paola Soto Sepúlveda.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores como se señala a continuación desde el 01 al 31 de octubre del año 2016 en el Sapu del Cesfam de Concón a los siguientes servidores:

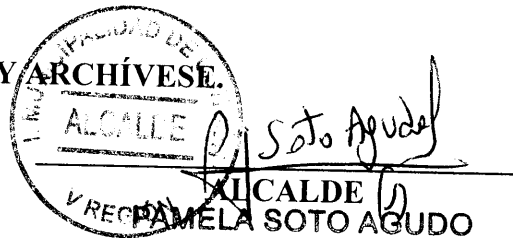
MEDICO DE APOYO	CEDULA IDENTIDAD	FUNCION
Lorena Gaete Calderón		Tens
Elizabeth León Álvarez		Tens
Claudia Jaure Pérez		Tens
Paola Soto Sepúlveda		Tens
Moisés Álvarez Salas	1	Tens

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese a la cuenta N°114.05.11 PROGRAMA REFUERZO ALERTA SANITARIA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
 - SECRETARIA MUNICIPAL
 - INTERESADO
 - DEPARTAMENTO DE SALUD
- PSA/MEG/MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3